

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 88

Fecha Estado: 18/07/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920210048100	Ejecutivo	PORVENIR S.A	LILIANA MARGARITA OVIEDO OSORIO	Auto decide recurso NO REPONER el auto emitido el26de enero2022, por medio del cual se negó librar mandamientode pago	15/07/2022		
05001410500920220000300	Ejecutivo	PROTECCION S.A	HECTOR RAUL TAPASCO HENAO	Auto decide recurso NO REPONER el auto emitido el28de enero2022, por medio del cual se negó librar mandamientode pago	15/07/2022		
05001410500920220009200	Ejecutivo Conexo	MARIA CONSUELO VELASQUEZ ACOSTA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago PRIMERO:DECLARAR probada la excepción depago de las costas procesales del proceso génesis de la obligación, en el proceso adelantado por laseñoraMARÍA CONSUELO VELÁSQUEZ ACOSTAen contra de COLPENSIONES, por valor de \$2.273.492.SEGUNDO:ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, previa desanotaciónen el sistema de gestión judicial.TERCERO:Ordenar la entrega del título judicial a su apoderadajudicial, quien de conformidad con el poder obrante a folios 5del cuaderno ordinario cuenta con la facultad para recibir.CUARTO:SinCostas en el presente proceso ejecutivo.	15/07/2022		
05001410500920220010700	Ejecutivo Conexo	JOSE ANIBAL GIRALDO ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago PRIMERO:DECLARAR probada la excepción depago de las costas procesales del proceso génesis de la obligación, en el proceso adelantado por el señor JOSÉANIBAL GIRALDO ACEVEDOen contra de COLPENSIONES, por valor de \$1.180.920.SEGUNDO:ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, previa desanotación en el sistema de gestión judicial.TERCERO:Ordenar la entrega del título judicial a su apoderadojudicial, quien de conformidad con el poder obrante a folios 1 del cuaderno ordinario cuenta con la facultad para recibir.CUARTO:SinCostas en el presente proceso ejecutivo.	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220024300	Ejecutivo Conexo	MARIA GUADALUPE LARRETE	COLPENSIONES	Auto ordena seguir adelante ejecucion PRIMERO:DECLARAR no probada ninguna de las excepciones propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.SEGUNDO:Se ordena continuar con la ejecución.TERCERO:COSTAS a cargo de la parte ejecutada, las agencias en derecho se fijan en la suma de setentamil pesos (\$100.000.00).CUARTO:De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del Código de procedimiento del trabajo, se requiere a las partes para que se sirvan presentar la liquidación del crédito en el término de diez (10) días.	15/07/2022		
05001410500920220046600	Ordinario	ANTONIO AGUSTIN HURTADO IBARGUEN	COMPAÑÍA M.A.M S.A.S	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO	15/07/2022		
05001410500920220051800	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	TORTAS Y PANELITAS MUNDIALES SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	15/07/2022		
05001410500920220055400	Ordinario	GLORIA OMAIRA ALVAREZ AMARILE	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día CATORCE (14)DE MARZODE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).	15/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)